



Gobierno Regional Piura

Dirección Regional de Educación Piura

Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N°		
1092		
09	03	2023



Resolución Directoral N° 1126-2023 UGEL-H.

Huancabamba, 16 MAR 2023

VISTOS: la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, el Presupuesto Institucional de Apertura-Año Fiscal 2023 el Informe N° 003-2023-GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL.HUANCABAMBA/UPDI.PPTO/HDB, el Informe N° 005-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.-HBBA-UPDI/FEBCH, el Memorandum N° 012-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-MCC, el Informe N° 081-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ABAST-YIV, el Informe N° 038-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-AASR, el Memorandum N° 095-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Hoja de Envío N° 281-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con veintitres folios útiles (23) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el Ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302, que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Modelo B aprobado mediante Ordenanza Regional N° 355-2016/GRP-CR de fecha 03/03/2016 precisa en su Artículo 9, Inciso e) que una de las funciones del Director es: Conducir los procesos de gestión institucional de la UGEL relacionados a la planificación y presupuesto, desarrollo organizacional y administración; gestión del personal, control, supervisión y evaluación, con orientación hacia los resultados de las políticas educativas regionales;

Que, la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N° 377-2019-EF., dispone; que cada entidad tiene la obligación de elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su Plan de Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que serán requeridos durante el ejercicio presupuestal, así como el monto requerido;

Que, el citado cuerpo legal, establece que el Plan Anual de Contrataciones, será aprobado por el titular de la Entidad, dentro de los quince días hábiles a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, asimismo precisa que el PLAN DE CONTRATACIONES podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestaria o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, modificado por D.S. N° 234-2022-EF, señala en el artículo 6°, numerales 6.1., 6.2., 6.3., y 6.4., El Plan de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de abastecimiento. Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad publica su Plan anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional, dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo la sanción de nulidad;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se aprueba el "Plan Anual de Contrataciones", donde se establecen disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones

Que, mediante de Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del año 2022, el Pliego Gobierno Regional Piura/GR, promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, por Categoría de Gasto;

Que, con Informe N° 005-2023-GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.HBBA-UPDI/FEBCH, la Lic. en Adm. Fanny Esmilda BRAVO CHINCHAY, Jefe (e) del Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional, da cuenta a la Encargada de Contabilidad, que según Informe N° 003-2023—GOB.REG.PIURA-UE309-UGEL.HUANACABAMBA/UPDI.PPTO/HDB. El Encargado de Presupuesto de la UGEL Huancabamba, alcanza el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) detallado por fuente de financiamiento, programa presupuestal, producto, actividad y meta financiera, para efectos del Plan Anual de Contrataciones y fines consiguientes, cuyo monto asciende a la suma de S/.62'863,782.00 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, con Memorándum N° 012-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-MCC, la CPC. Marianela CARRASCO CASTILLO, Encargada la Jefatura de Administración de la UGEL Huancabamba, hace llegar a la Encargada de Abastecimientos, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para Año 2023, para asignación de metas y clasificadores, según los requerimientos de los diferentes centros de costos de la UGEL Huancabamba;

Que, según la Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, con Informe N° 081-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-U.E.309-UGEL HBBA/ADM/ABAST/YJV, emitido por la Lic. Yadira JARAMILLO VALLE, Encargada de Abastecimientos, remite a la Unidad de Administración, el Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2023 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, para su aprobación;

Que, según Informe N° 038-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-ADM/JHMPB, el Jefe de la Unidad de Administración (E), solicita a la Dirección de la UGEL Huancabamba, la emisión de la Resolución Directoral aprobando el Plan Anual de Contrataciones de la UGEL Huancabamba, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en cumplimiento de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, asimismo dispone su publicación en el portal del SEACE, teniendo en cuenta los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente;



Que, mediante Memorandum N° 095-2023-GOB.REG.PIURA-UGEL-HBBA-D., la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, está disponiendo se proyecte la Resolución Directoral correspondiente aprobando el Plan Anual de Contrataciones Año 2023 de la UGEL Huancabamba;

Estando a lo informado por el encargado de Abastecimientos, la Jefatura de la Unidad de Administración, lo informado por el Encargado de Presupuesto, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos según Hoja de Envío N° 281-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, por la Dirección de la UGEL Huancabamba, y;

Estando a Lo dispuesto por la Ley N° 30225, el D.S. N° 344-2018-EF., modificado por D.S. N° 377-2019-EF., la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, la R.D.R. N° 014497-2022, la R.E.R N° 788-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-

2013/GRP-CR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba del ejercicio presupuestal 2023, para atender los procesos de selección que se desarrollarán durante el presente año lectivo, cuyo detalle se describe en el Informe N° 081-2023-GOB.REG.-PIURA-DREP-UE309-UGEL-HBBA/ABAST/EC/YJV. que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por la directiva N° 002-2019-OSCE/CD, teniendo en cuenta los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Encargado de Abastecimiento PUBLIQUE en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Año 2023 de la UGEL HUANCABAMBA, en un plazo no mayor de 05 días hábiles después de su aprobación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los organismos pertinentes, en observancia a la normatividad legal vigente, así como a las áreas competentes de la entidad para los fines que correspondan, tal como lo dispone el D.S. N° 004-2019-JUS. que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benítez
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.(E)UGEL.H.
AASR/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II